

AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Domestico, Aislado, Flora Silvestre Menor a 20 M³)

The second secon	Código:	F-CAM-173
	Versión:	2
	Fecha:	09 Abr 14

AUTO 00040

La Plata - Huila, 03 de Agosto de 2018

Mediante Radicado Cam 20183200156802 del 01 de Agosto de 2018, El Señor GRATINIANO MELENJE CASTILLO, propietario del predio denominado El Escondite, localizado en la vereda San Martin, del municipio de La Plata, solicita Permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del solicitante No. 1.473.557 de Padilla – Cauca y certificado de Tradición y matricula inmobiliaria con número 204-8287 con fecha del 01/08/2018.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, previa cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar al Ing. OSCAR FERNANDO ABELLA S. para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero

TERCERO: Fijar en CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.083 M/Cte.) El valor a pagar por El Señor GRATINIANO MELENJE CASTILLO, propietario del predio denominado El Escondite, localizado en la vereda San Martin, del municipio de La Plata, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.473.557 de Padilla – Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de evaluación y Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

CUMPLASE.

Ing. RODRIGO GONZALEZ CARRERA

Director Territorial Occidente

Proyectó: Oscar Abella, Profesional Universitario

Radicado Orfeo: 20183200156802

Expediente: 00040-2018

Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita